|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de Consulta para Partes interesadas de Fairtrade:**  Revisión de los Criterios Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores / Trabajo contratado y Comerciantes en lo que respecta a Té y precios  Segunda ronda de consulta | |
| Período de consulta | **13 de noviembre – 12 de diciembre de 2020** |
| Responsable del proyecto: | Oksana Forkutsa [o.forkutsa@fairtrade.net](mailto:o.forkutsa@fairtrade.net) |

**1. Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los pequeños productores y trabajadores del Sur. Para lograr la certificación Fairtrade, tanto productores como comerciantes deben respetar los Criterios Fairtrade que se apliquen a sus productos. Dentro de Fairtrade International, Criterios y Precios (S&P, por sus siglas en inglés) es la unidad responsable de desarrollar los Criterios Fairtrade. El procedimiento a seguir, según se define en el [Procedimiento operativo estándar para el desarrollo de los Criterios Fairtrade](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), se concibe en concordancia con todos los requisitos del [Código ISEAL de buenas prácticas para el establecimiento de estándares sociales y ambientales](https://www.isealalliance.org/sites/default/files/resource/2017-11/ISEAL_Standard_Setting_Code_v6_Dec_2014.pdf). Este proceso implica una amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que los Criterios, nuevos y revisados, reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International, se basen en las realidades de productores y comerciantes y respondan a las expectativas de los consumidores.

La segunda ronda de consulta sobre la revisión completa de los Criterios Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, Trabajo contratado y Comerciantes en lo que respecta al Té está teniendo lugar de octubre a noviembre de 2020. Usted queda invitado a participar en la segunda ronda de consulta de esta revisión. Con este objetivo, le pedimos su opinión sobre los temas sugeridos en el presente documento y le animamos a compartir con nosotros sus explicaciones y análisis, así como a darnos ejemplos que sustenten sus declaraciones. Toda la información que recibamos se considerará confidencial y se tratará con el debido cuidado.

**Por favor, envíe sus comentarios a** [**standards-pricing@fairtrade.net**](mailto:standards-pricing@fairtrade.net) **hasta el 12 de diciembre de 2020.** En caso de preguntas sobre el borrador del Criterio o sobre el proceso de consulta, no dude en contactarnos a través de [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

Luego de la ronda de consulta, S&P preparará un documento compilatorio con los comentarios recibidos, dicho documento se enviará por correo electrónico a todos los participantes y se podrá consultar en el sitio web de Fairtrade International.

**2. Antecedentes y objetivos de esta consulta**

Uno de los objetivos de la revisión de los Criterios en lo que respecta al Té es que las partes interesadas aporten soluciones para resolver problemas relacionados con el Criterio. Durante la 1ra ronda de consulta y la etapa de investigación, las partes interesadas en Té para TC nos expusieron su interés de explorar la oportunidad de expandir el mercado potencial mediante la ampliación del alcance del Criterio para Organizaciones de Trabajo contratado para Hierbas Aromáticas e Infusiones de Hierbas a la venta de especies secas.

Fairtrade desearía consultar con todas las partes interesadas pertinentes sobre la propuesta de extender el alcance de la certificación para Organizaciones TC en lo que respecta al Té.

**Los objetivos de esta consulta son:**

* mientras se exploran las oportunidades de mercado para que las TC de Té vendan también especias secas, garantizar entender completamente los riesgos relacionados con la ampliación del alcance y evitar introducir desventajas para las Organizaciones de Pequeños Productores de Hierbas aromáticas, especias y té.
* garantizar la competencia justa en el mercado para la pimienta negra.

Los objetivos, el calendario del proyecto y los procesos de revisión de los Criterios para Té están [aquí](https://www.fairtrade.net/standard/tea-standards-and-pricing-review-2019).

**3. Confidencialidad**

Toda la información que recibamos de los encuestados se tratará con el debido cuidado y será considerada confidencial. Los resultados de esta consulta solo se divulgarán de manera global. Todos los comentarios serán analizados y tenidos en cuenta para la redacción de la propuesta final. Sin embargo, a la hora de analizar los datos, necesitamos saber qué respuestas corresponden a productores, comerciantes, licenciatarios, etc., es por ello que le pedimos que nos dé información sobre su organización.

**4. Siglas y definiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| CC | Comité de Criterios de Fairtrade International |
| FI | Fairtrade International |
| LTP | Ley de trabajo en la plantación |
| ONF | Organización Nacional Fairtrade, organizaciones Fairtrade en los países de los mercados consumidores |
| OP | Organización de productores |
| OPP | Organización de Pequeños Productores |
| PF | Prima Fairtrade |
| RP | Red de productores, organizaciones regionales Fairtrade en los mercados productores |
| S&P | Criterios y Precios (en inglés, Standards & Pricing) |
| TC | Trabajo contratado |

**Los grupos a los que va dirigida esta consulta son:**

* Productores de Hierbas aromáticas y Especias que ya están certificados o interesados en obtener la certificación según el Criterio Fairtrade para Hierbas aromáticas y Especias para Organizaciones de Trabajo contratado.
* Licenciatarios y comerciantes certificados / interesados en obtener la certificación según el Criterio Fairtrade para Comerciantes y los Criterios Fairtrade para Hierbas aromáticas y especias.
* Redes de productores, Organizaciones Nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT, ONG, investigadores, etc.

Cuando usted haya terminado, **por favor, guarde el documento** **en formato Word** (*no lo convierta a PDF\**)

***\*Tenga en cuenta que:*** *El documento de consulta es un ‘Formulario a rellenar en formato MS Word”, por tal razón, usted puede rellenarlo / dar su opinión* ***ÚNICAMENTE*** *en los espacios destinados a ello y en las casillas grises.*

**Todas las preguntas son preguntas de opción simple, es decir, usted puede escoger SOLAMENTE UNA respuesta de la lista de opciones.**

**Por favor, utilice tanto espacio como necesite para responder las preguntas.**

**Esta consulta se divide en las siguientes secciones:**

[1. Información sobre su organización 3](#_Toc55476929)

[2. Tema: Inclusión de las Hierbas aromáticas y Especias en el alcance de la certificación de las organizaciones TC de Té 4](#_Toc55476930)

[0. Opiniones / comentarios generales 6](#_Toc55476931)

# Información sobre su organización

**P0.1** **Por favor, denos información sobre su organización de manera que podamos analizar los datos con precisión y contactarle si necesitamos aclaraciones. Los resultados de la encuesta solo se divulgarán de manera global y toda la información sobre los encuestados se considerará confidencial.**

Nombre de su organización *Haga clic aquí para introducir el texto*

Su nombre *Haga clic aquí para introducir el texto*

Su dirección email *Haga clic aquí para introducir el texto*

País *Haga clic aquí para introducir el texto*

FLO ID *Haga clic aquí para introducir el texto*

**P0.2** ¿**Sus respuestas se basan en su opinión personal o en una opinión colectiva que representa a su organización?**

Opinión individual

Opinión colectiva que representa a mi organización / empresa

**P0.3** **¿Cuál es su género? (Nota: solamente para análisis de datos)**

Femenino

Masculino

Otro

**P0.4 ¿Cuál es su responsabilidad principal en la cadena de suministro?**

**!** *Marque una sola casilla, la que se corresponda con su responsabilidad principal*

|  |  |
| --- | --- |
| Productor  Exportador  Importador  Otro (p.ej., RP, ONF, FLOCERT, FI), especifique debajo | Procesador  Minorista  Licenciatario |

# Tema: Inclusión de las Hierbas aromáticas y Especias en el alcance de la certificación de las organizaciones TC de Té

Los Criterios Fairtrade para las organizaciones en las regiones de producción se separan en diferentes configuraciones de organización (OPP, Trabajo contratado, Producción por contrato) con alcances particulares para los productos. En lo que respecta a los productores de hierbas aromáticas y especias, cuando se trata de diferentes configuraciones, el Criterio que se aplica a las Organizaciones de Trabajo contratado define la Descripción del Producto de la siguiente manera:

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Hierbas aromáticas e infusiones de hierbas para Trabajo contratado se aplica a todos los productos de hierbas que se indican en la Lista Fairtrade de Hierbas aromáticas y Especias como “TC y OPP" y a todos los países que están dentro del alcance geográfico de Fairtrade. **No se aplica a las especias. Las especias aparecen señaladas como “solo OPP” en la Lista Fairtrade de Hierbas aromáticas y Especias.**

Esto significa que el alcance de [Criterio para Hierbas aromáticas e Infusiones de hierbas para Organizaciones de Trabajo contratado](https://files.fairtrade.net/standards/HerbsHerbalTeas_HL_SP.pdf) permite a las empresas producir y vender productos de hierbas aromáticas frescos y secos como Fairtrade, donde hierbas frescas solo son aquellas que tienen propósitos culinarios y para procesarlas y obtener aceites esenciales, mientras que hierbas secas son aquellas que solo están permitidas para productos de té.

Durante la consulta de revisión de los Criterios para Té, las Organizaciones Fairtrade TC para Té expresaron su interés de ampliar el alcance del Criterio para Hierbas aromáticas e Infusiones de hierbas para TC y permitir a las TC de Té vender también pimienta negra seca *(Piper Nigrum L.).* Los límites del alcance actual no permiten a las organizaciones TC hacerlo.

La pimienta negra (*Piper Nigrum L)* se cultiva principalmente en secado. Pero también puede cultivarse como cultivo irrigado cuando se cultiva bajo árboles de sombra en las plantaciones de café o té. Así, en las áreas donde se planta té la pimienta es, por lo general, un cultivo intercalado para el té de grandes alturas, como enredadera en los árboles de sombra y en los cultivos de cobertura. En estas circunstancias y condiciones no es muy costoso mantener la producción de este cultivo.

**La propuesta aspira a:**

* Explorar la posibilidad de ampliar el alcance del Criterio para Hierbas aromáticas e Infusiones de hierbas para Organizaciones TC para permitirles vender pimienta negra seca solamente cuando se cultiva como cultivo intercalado en las plantaciones de té de las organizaciones TC;
* Entender la demanda, las oportunidades y los riesgos relacionados con la ampliación del alcance, para evitar crear situaciones de desventaja para las organizaciones de pequeños productores de té y garantizar la competencia justa en el mercado para la pimienta negra.

**Propuesta 1:** **ampliar el alcance del Criterio para Hierbas aromáticas e Infusiones de hierba TC, para incluir la pimienta negra (como especia seca) en el alcance de la certificación para las organizaciones TC de Té, única y exclusivamente bajo las siguientes condiciones**:

* La organización TC está certificada para té como producto primario
* La pimienta negra (*Piper Nigrum L*) se cultiva como cultivo intercalado en las plantaciones de té certificadas
* La pimienta negra seca no puede ser vendida como Fairtrade cuando el té no es vendido como Fairtrade
* En el caso de que una empresa pierda la certificación según el Criterio TC para té, la pimienta negra es un cultivo secundario, por lo tanto, de ese modo, desaparece del alcance de la certificación.

1. **¿Usted cultiva y vende pimienta negra seca (***Piper Nigrum L***) como Fairtrade?**

Sí

No

No es pertinente

1. **¿Está usted de acuerdo con que el alcance del Criterio para TC para Hierbas aromáticas e Infusiones de té se amplíe para permitir la venta de pimienta negra seca (***Piper Nigrum L***) a las organizaciones TC de té únicamente cuando se cultiva como cultivo intercalado en las plantaciones de Té TC?**

Sí

No

**Por favor, exponga sus razones aquí:**

1. **¿Está usted de acuerdo con que el alcance restringa las ventas de pimienta negra seca (***Piper Nigrum L***) únicamente a aquellas empresas TC de Té que están certificadas para té como su principal producto (primario) y pimienta negra como su producto secundario que se cultiva como cultivo intercalado?**

Sí

No

**Por favor, exponga sus razones aquí:**

1. **¿Está usted de acuerdo con que, en los casos en los que la empresa (organización certificada) no tenga ventas continuas de té durante un período dado, se prohíba también la venta de pimienta negra (***Piper Nigrum L***)?**

*(Por ejemplo: si la plantación de té que produce pimienta negra como cultivo intercalado en las plantaciones de té no vende continuadamente té Fairtrade durante 1 año, ¿podrá vender pimienta negra seca Fairtrade?)*

Sí (y este período se limita a 1 año)

Sí (pero con otro período - especifíquelo en la casilla de abajo)

No (no debería haber restricciones)

**Por favor, exponga sus razones aquí:**

1. **¿Está usted de acuerdo con que la ampliación del alcance al cultivo secundario (cultivo intercalado) debería eliminarse en caso de que el cultivo primario sea eliminado del alcance de la certificación?**

Sí

No

**Por favor, exponga sus razones aquí:**

1. **Como organización de pequeños productores, ¿le preocupa de alguna manera la ampliación del alcance del Criterio para Hierbas aromáticas e Infusiones de hierbas para organizaciones TC a las TC de Té, permitiéndoles así vender pimienta negra seca como Fairtrade bajo estrictas condiciones?**

Sí

No

No es pertinente

**Por favor, exponga sus razones aquí:**

# Opiniones / comentarios generales

Esta sección le invita a añadir comentarios generales. Si usted se va a referir a un requisito en particular, por favor, incluya el número del requisito, si es posible, y sus comentarios.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema / número del requisito** | **Opiniones / comentarios** |
| *Introduzca el texto aquí* | *Introduzca el texto aquí* |
| *Introduzca el texto aquí* | *Introduzca el texto aquí* |
| *Introduzca el texto aquí* | *Introduzca el texto aquí* |
| *Introduzca el texto aquí* | *Introduzca el texto aquí* |
| *Introduzca el texto aquí* | *Introduzca el texto aquí* |
| *Introduzca el texto aquí* | *Introduzca el texto aquí* |
| *Introduzca el texto aquí* | *Introduzca el texto aquí* |

Si necesita más información antes de comentar este documento, no dude en contactarnos a través de [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

Cuando usted haya terminado, por favor, guarde el documento en formato **Word** (*no convierta a PDF\**) y **envíelo** a [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net) o a [o.forkutsa@fairtrade.net](mailto:o.forkutsa@fairtrade.net) **a más tardar el 12 de diciembre de 2020.**

Si tiene algún problema o necesita ayuda suplementaria, puede consultar la información más reciente en nuestro sitio web [aquí](https://www.fairtrade.net/standard/tea-standards-and-pricing-review-2019) o contactarnos a través de [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net).